



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Tipo de Proceso: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CARLOS ARTURO GALEANO JARAMILLO
Demandada: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001 33 33 001 2016 00990 00
Asunto: Auto que ordena requerir.

En la audiencia inicial realizada el pasado 06 de abril de 2018, se decreto como prueba de oficio un dictamen pericial, para dicha pericia se nombró a la Universidad Medellín, quien designo al Ingeniero CARLOS ARTURO DIAZ VILLAMIL, para la realización del peritaje se fijaron como gastos provisionales la suma de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales serian cancelados de la siguiente manera:

- Un salario mínimo la parte demandante
- Un salario mínimo la parte demandada
- Un salario mínimo la llamada en garantía

Una vez nombrado a la Universidad de Medellín, esta Institución Educativa adujo que el valor del peritaje era de \$2.750.000, valor al que se actualizo los gastos provisionales.

A la fecha a pesar de haber realizado múltiples requerimientos, solo la parte demandante ha cumplido con la carga impuesta, y a su vez la entidad llamada en garantía apporto un comprobante de pago, sin embargo, el valor de la consignación no corresponde a lo ordenado, puesto que, el valor de consignación que se refleja en el comprobante es de \$135.500, y el valor que se debía consignar era de \$917.000.

De igual forma el Municipio de Medellín, no ha allegado a la fecha comprobante de haber cancelado la suma que le corresponde.

Por lo anterior se requiere a los apoderados del Municipio de Medellín y de la Llamada en Garantía, para que en el término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente providencia procedan a cancelar de manera efectiva el valor que les corresponde por concepto de gastos provisionales.

De igual forma se procederá a contactar al perito CARLOS ARTURO DIAZ VILLAMIL, para gestionar lo necesario para la elaboración del dictamen pericial solicitado.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:



https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRUJENLZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



Notificado por Estados electrónicos
Fecha de publicación 13 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1898cf9f6d55b4d42d382a95dfbbc575cc25126e7f2ddb3de1c169c34f1354
Documento generado en 09/10/2020 10:20:59 p.m.